

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Radicación **No. 2015-1280 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (Hoy EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL) DE TITULARIZADORA BANCOLOMBIA SA (cesionaria de BANCOLOMBIA SA) contra ISABELLA GUTIERREZ, MARIANA GUTIERREZ y MARIO GUTIERREZ EN SU CONDICION DE HEREDEROS DETERMINADOS DE GUTIERRES PRECIADO MARIO SANTIAGO GONZALO Q.E.P.D.**

En los términos que dispone el Art. 446 del C.G.P, procedo a presentar la liquidación de crédito, según lo ordenado en la sentencia proferida en audiencia del 2 de diciembre del 2022, sobre las obligaciones contenidas en el pagaré **N°2273320092457**, así:

1. PAGARÉ N°2273320092457

1.1 LIQUIDACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA 31/07/2015

	VALOR
CAPITAL	\$ 54,121,370.84
CAPITAL ACELERADO	\$ 181,908,388.28
INTERESES DE PLAZO	\$ 33,953,007.24
TOTAL	\$ 269,982,766.36

1.2 LIQUIDACION ACTUALIZADA AL 3/03/2023

	VALOR EN PESOS	DESDE	DIAS	% POR MORA
CAPITAL VENCIDO	\$ 54,121,370.84	31/07/2015	2733	\$ 65,410,727.99
CAPITAL ACELERADO	\$ 181,908,388.28	31/07/2015	2733	\$ 219,853,265.35
INTERESES DE PLAZO	\$ 33,953,007.24			\$ 33,953,007.24
TOTAL INTERESES DE MORA DEL 31/07/2015 AL 3/3/2023				\$ 285,263,993.34
TASA % POR MORA	15.92%			
TOTAL				\$ 555,246,759.70

TOTAL LIQUIDACION PAGARÉ N°2273320092457 A 3/03/2023 \$555.246.759,70

Me permito informar al señor juez que conforme el Artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, aportamos el presente memorial al apoderado de la parte ejecutada en la dirección de correo electrónico de notificación judicial jangelfonseca26@hotmail.com con el fin de contabilizar el término del traslado; por lo que una vez fenecido, solicito sea aprobada o modificada conforme al Art 44 del C. G. del Proceso.

- **MEDIDAS CAUTELARES:**

Frente a las medidas cautelares me permito indicar a su Señoría que el juzgado Promiscuo Municipal de Sopo, mediante auto del 17 de noviembre del 2022, señalo fecha y hora llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada, mediante el Despacho comisorio N°0021, sobre el inmueble garante en el presente proceso con Folio de Matricula N°176-62161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, esto para el día 4 de mayo del año en curso a las 11 AM, anexo auto)

Por lo anterior, una vez materializada dicha diligencia se procederá a informar a su señoría resultado de la misma, a fin de continuar el tramite correspondiente.

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

C.C. 41.925.648 de Armenia.

T.P. 77.682 del C. S. de la J.

RAMA	OK	
RUTA	OK	
CARPETA	OK	
SISTEMA	NEGOC	OK
E.R.	ACTUAC	OK

ACTA DE DILIGENCIA O AUDIENCIA	
TIPO DE DILIGENCIA:	ART. 443 C.G.P.
NUMERODERADICACION:	11001310300120150128000
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA “HITOS”
DEMANDADO:	MARIO SANTIAGO GUTIÉRREZ
INICIO:	2.00 PM
FECHA AUDIENCIA:	24 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. COMPARECIENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
NANCY PATRICIA SÁNCHEZ SONA	52.020.260	Rep.Legal Dte.
Dra. CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ	41.925.648 TP.77.682	Apoderada Dte.
MARIANA GUTIÉRREZ MUÑOZ	1'075.874.832	Demandada
ISABELA GUTIÉRREZ MUÑOZ	1'019.138.404	Demandada
MARIO GUTIÉRREZ TORRES	1'193.599.214	Demandado
Dr. JOSÉ ÁNGEL FONSECA CADENA	19.388.015 TP.67.002	Apoderado Ddo.

ORDENES DEL DESPACHO :

1º Se declaró fracasada la fase de conciliación, se interrogó a la representante legal de la entidad demandante y a la demandada MARIANA GUTIERREZ MUÑOZ. También se tuvo en cuenta la prueba documental aportada por las partes y se precluyó el debate probatorio sin objeción alguna.

3º. Escuchados los alegatos de conclusión, se convino dictar el fallo respectivo el día 2 de diciembre de 2022 a las 10.00 am.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Las partes quedan notificadas en estrados.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO N° 11001310300120150128000 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (Hoy EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL) DE TITULARIZADORA BANCOLOMBIA SA (cesionaria de BANCOLOMBIA SA) contra ISABELLA GUTIERREZ, MARIANA GUTIERREZ...

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>

Vie 24/03/2023 11:26

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jangelfonseca26@hotmail.com <jangelfonseca26@hotmail.com>

CC: DRA CLAUDIA GYL <info@gyl-abogados.com>; CATALINA <coorjuridico@gyl-abogados.com>; MATEO <auxjuridico@gyl-abogados.com>

--

[SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN \(info@claudiavictoriagutierrez.com \)](mailto:info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Señor

**JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.**

Referencia: Radicación No. 11001310300120150128000 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (Hoy EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL) DE TITULARIZADORA BANCOLOMBIA SA (cesionaria de BANCOLOMBIA SA) contra ISABELLA GUTIERREZ, MARIANA GUTIERREZ y MARIO GUTIERREZ EN SU CONDICION DE HEREDEROS DETERMINADOS DE GUTIERRES PRECIADO MARIO SANTIAGO GONZALO Q.E.P.D.

Por medio del presente y con fundamento en la Ley 2213 del 2022, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; remito el siguiente memorial con liquidación de crédito en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

Me permito informar al señor juez que, conforme el Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022, estamos aportando copia de este memorial al apoderado de la parte ejecutada, mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico: jangelfonseca26@hotmail.com que funge como notificación judicial, a fin de que lo tenga en cuenta para los términos de traslado de la norma en cita y del Art 446 del C.G. del .P .

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS



CARRERA 16 A N° 80-06 OFICINA 606 PBX 2363297 - Bogotá D.C